

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>ACTA DE INICIO CONTRATO</b>        |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-021-JOLAN-V05 | <b>Rige a partir de:</b> 22/09/2023 | <b>Página</b> 1 de 3    |

### ACTA DE INICIO DE CONTRATO

FECHA ASIGNACIÓN : 15-07-2026  
 UNIDAD O BUQUE : BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO"  
 CONTRATO No. : 030-ARC-CBNL03-2026  
 CONTRATISTA : ECO INGENIA S.A.S  
 OBJETO DEL CONTRATO : SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES  
 VALOR INICIAL CONTRATADO : \$ 70.000.000,00  
 EN MONEDA EXTRANJERA : N/A  
 PAGO ANTICIPADO : N/A  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 15 de diciembre de 2026

En la ciudad de Puerto Leguízamo a los quince (15) días del mes de julio, del Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron en Puerto Leguízamo - Putumayo, se reunieron de manera virtual, el señor VÍCTOR ANDRÉS POLANCO NEUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.127.888 expedida en Guadalupe en calidad de Representante Legal de ECO INGENIA S.A.S. NIT 901.467.549-4 y la Supervisora del contrato TNAIAM JHADDY KARINNA VARGAS ROJAS, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.080.935.366, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental-BNL03, con el fin de firmar el inicio del contrato No. 0030-ARC-CBNL03-2026 teniendo en cuenta que el día 14 de julio de 2026, se aprobó la póliza de garantía de cumplimiento entidad estatal No. CHU-100083298, expedida por Seguros Mundial., el día 10 de julio de 2026.

Observaciones Generales: Se establece comunicación con el contratista dando a conocer los puntos descritos en las cláusulas del contrato No. 0030-ARC-CBNL03-2026, con el fin de tener claridad de las especificaciones Técnicas – Económicas en su totalidad:

*"En atención a el Anexo "A" PROPUESTA TÉCNICA – ECONOMICA".*

Se deja claro la obligatoriedad del cumplimiento correspondiente a:

*En atención a REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS del ANEXO "A" PROPUESTA TÉCNICA – ECONOMICA.*

Asimismo, se informa el plazo de ejecución el cual está para el día 20 de noviembre de 2026, con el fin de evitar contratiempos con la ejecución del presupuesto y recepción de los resultados de los muestreos durante el plazo establecido de acuerdo contrato.

*"El plazo de ejecución será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

Se establece que la recepción del cronograma de ejecución será a más tardar el día 05 de agosto de 2026.

Se le informa que el valor total del contrato es:

*"El valor del Contrato es SETENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9126 del 05 de mayo del 2026 y Registro Presupuestal del Compromiso No. 22826 de fecha 10 de julio de 2026, ambos respectivamente suscritos por el Jefe de Presupuesto de la BNL03".*

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>ACTA DE INICIO CONTRATO</b>        |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-021-JOLAN-V05 | <b>Rige a partir de:</b> 22/09/2023 | <b>Página</b> 2 de 3    |

Se le informa las Obligaciones del Contratista, de acuerdo con lo establecido en la Carta de aceptación No. 0030-ARC-CBNL03-2026, debidamente firmado por ambas partes en la plataforma SECOP II, así:

#### Aprobación del contrato

##### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: VICTOR ANDRES FOLANCO  
 NEUTA  
 Fecha de aprobación: 9/07/2026 12:37:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

##### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Adrián Decosta  
 Gañan  
 Fecha de aprobación: 9/07/2026 3:58:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1\_PCCNTR\_9624415\_Firmado

Contrato en ejecución: CO1\_PCCNTR\_9624415\_En ejecución

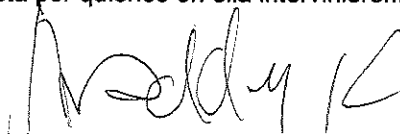
Adicionalmente se recuerdan los requisitos mínimos para la prestación del servicio:

- **Registro de Ejecución:** El contratista durante la ejecución deberá entregar a la Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo" cada vez que se reciba residuos peligrosos y contaminados para su gestión / disposición final, el manifiesto de recolección y transporte, a su vez el certificado de tratamiento y disposición final se deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes acuerdo a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 en el artículo 17 literal D, donde se indique que ha concluido la actividad de manejo integral y sostenible de estos residuos, el lugar o Unidad de recolección, la cantidad y el tipo de tratamiento de disposición final empleado por tipo de residuo, además, de relacionar la cantidad de botes destruidos con su respectiva nomenclatura y tipo de bote, dejando en constancia en el mismo certificado la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de mencionados residuos peligrosos y especiales
- Los residuos oleosos deben cumplir con el decreto 4741 de 2005 el cual reglamenta el adecuado manejo de los residuos peligrosos y el convenio 063 de 2005 que trata sobre el manual técnico para el manejo de aceites lubricantes usados y demás normatividad ambiental vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley.
- La recepción gestión y disposición final de los residuos, así como todas las variables logísticas que afecten la gestión de los residuos, serán asumidas por el contratista, estas actividades se contemplarán a todo costo dentro de la oferta económica y no generará valores adicionales para la ENTIDAD.
- El vehículo recolector debe cumplir con todas las normas establecidas en el decreto 1609 de 2012 en el artículo 5 literal A, B, C, D, E, F, G, H, I y demás disposiciones contempladas en la NTC 1692 "transporte de mercancía peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado".
- El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.
- El CONTRATISTA debe contar con todos los Elementos de Protección Personal y cumplir las normas establecidas para la manipulación y disposición final de los residuos y demás productos objeto del contrato.
- El contratista presentará las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que lo autoricen para el desarrollo de la actividad.

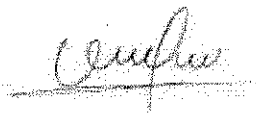
|                                                                                                                |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>ACTA DE INICIO CONTRATO</b>        |                                     |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                                                | <b>Código: ADQUI-FT-021-JOLAN-V05</b> | <b>Rige a partir de: 22/09/2023</b> | <b>Página 3 de 3</b>    |

- El contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.
- Los servicios serán prestados de acuerdo a lo coordinado por el Supervisor del Contrato, iniciando la recolección de residuos máximo dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud. Se podrán requerir los servicios establecidos en el presente Anexo de acuerdo a las necesidades institucionales, la entidad se reserva el derecho de solicitar uno o más servicios, o no solicitar alguno de los allí relacionados, hasta agotar o no el presupuesto oficial asignado.
- En caso de disposición de botes de fibra de vidrio, Por ningún motivo el contratista podrá sacar de la Unidad estos artefactos sin haber sido destruido o desarmado en varias piezas el cual garantice los cascos no puedan ser reutilizados por un tercero como cuerpo flotante.
- El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes y oportunas a través del supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal en las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", en los días y horarios señalados por la Entidad, así mismo se compromete a dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas al interior del cantón military.
- El Contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el decreto 1076 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.
- El Contratista deberá proporcionar el servicio de apropiación para el servicio de tratamiento y disposición de residuos peligrosos, especiales y otros generados dentro de las instalaciones de la BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO".
- El Contratista deberá presentar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para el transporte y disposición final de los residuos que lo autoricen para el desarrollo de la actividad. Adicionalmente, cada vez que se retiren residuos contaminados para la disposición final, el contratista tendrá 25 días hábiles para generar y/o solicitar al gestor la certificación de destinación final pertinente.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



JN Jhaddy Karinna Vargas Rojas  
SUPERVISORA Contrato No. 030-ARC-CBNL03-2026



Víctor Andrés Polanco Neuta  
Representante legal Firma ECO INGENIA S.A.S.

